

143396



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE VILLENA MONTERO

RESIDENCIA: SAGUNTO (Valencia) V.Fontelles,24.

ENUNCIADO: "MANILLAR PLEGABLE PARA MOTOCICLE-
TAS".

Prioridad: Patente n.º del

R/G.

143396



1

5

10

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).



145000

1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de --- Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y -- al público en general un manillar plegable para motocicletas, fruto de una dilatada experiencia que el estudio y -- gran conocimiento del asunto han sugerido al solicitante, y con cuyo empleo se obtienen los más optimos resultados -- ya que se efectúa un plegado total del manillar que per- -- mite el que la motocicleta en si ocupe muy poco espacio, -- puesto que como es sabido, es el manillar convencional --- quien normalmente impide por ejemplo, pasar la motocicle-- ta a través de una puerta.

5

10

15

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte -- integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

20

La figura 1ª muestra una vista en alzado -- frontal del manillar que nos ocupa, en posición de pres--- tar servicio como órgano de gobierno de la dirección a se-- guir por el vehículo que lo comporta.

25

La figura 2ª por su parte ofrece un aspec-- to del propio manillar en posición de plegado.

30

Como puede comprobarse, las respectivas -- ramas 1 y 2 del manillar, se encuentran relacionadas con -- el puente 3 que las une a la horquilla de la rueda direc-- triz, a través de sendos pares de coronas 4 y 5, que ofre-- cen la particularidad de quedar enfrentadas por una de sus caras, en las que existe una serie de dientes aproximadamen-- te prismático triangulares, en sentido radial, de modo que

143396



1 en un acoplamiento correcto, los salientes de uno de estos
discos 4, ajustan en los entrantes del otro 5, o viceversa.
5 Observese de otro lado, que la posición --
que adopte el manillar viene dada por la fijación o aprie-
te que se efectúa entre los discos o coronas 4 y 5, al ma-
nipular adecuadamente sobre el tornillo 6, que se rosca en --
los extremos del puente 3, atravesando previamente los ex-
tremos de las ramas 1 y 2 del manillar, entre las cuales y
10 el tornillo existe un casquillo de tope, así como también
atraviesa las coronas 4 y 5, cuyo giro entre ellas queda -
impedido precisamente por el apriete de tal órgano 6.

De la descripción de los dibujos que ante-
cede se deduce prácticamente la constitución y el funcio-
namiento del objeto de la invención que es como sigue:

15 Aflojando el tornillo o tornillos -6- las
coronas dentadas del manillar y puente pueden girar entre sí
y concretamente una sobre otra permitiendo el plegado o --
desplegado del manillar al fijar nuevamente el tornillo --
después de engranar entre sí los dientes de ambas coro- --
20 nas.

No se considera necesario hacer más exten-
sa esta descripción para que cualquier persona perita en -
la materia comprenda perfectamente la idea que se desea --
patentar, así como las ventajas que de su realización in-
25 dustrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en --
sus puntos mas señalados son las siguientes:

1ª) Debido a la simplicidad de los órganos
o elementos que componen este manillar, la industrializa-
ción del mismo no implica costos excesivos de producción.

30 2ª) El plegado del manillar permite que --

143306



1

las motocicletas puedan guardarse en cualquier sitio ocupan-
do un mínimo espacio, y especialmente en el interior de un
automovil por ejemplo para sacarlas después y trasladarse -
con ellas a lugares de difícil acceso con el coche, bien --
5 por dificultades de aparcamientos, bien por densidad de --
tráfico o bien porque las carreteras o caminos sean de di--
fícil circulación para aquel.

5

10

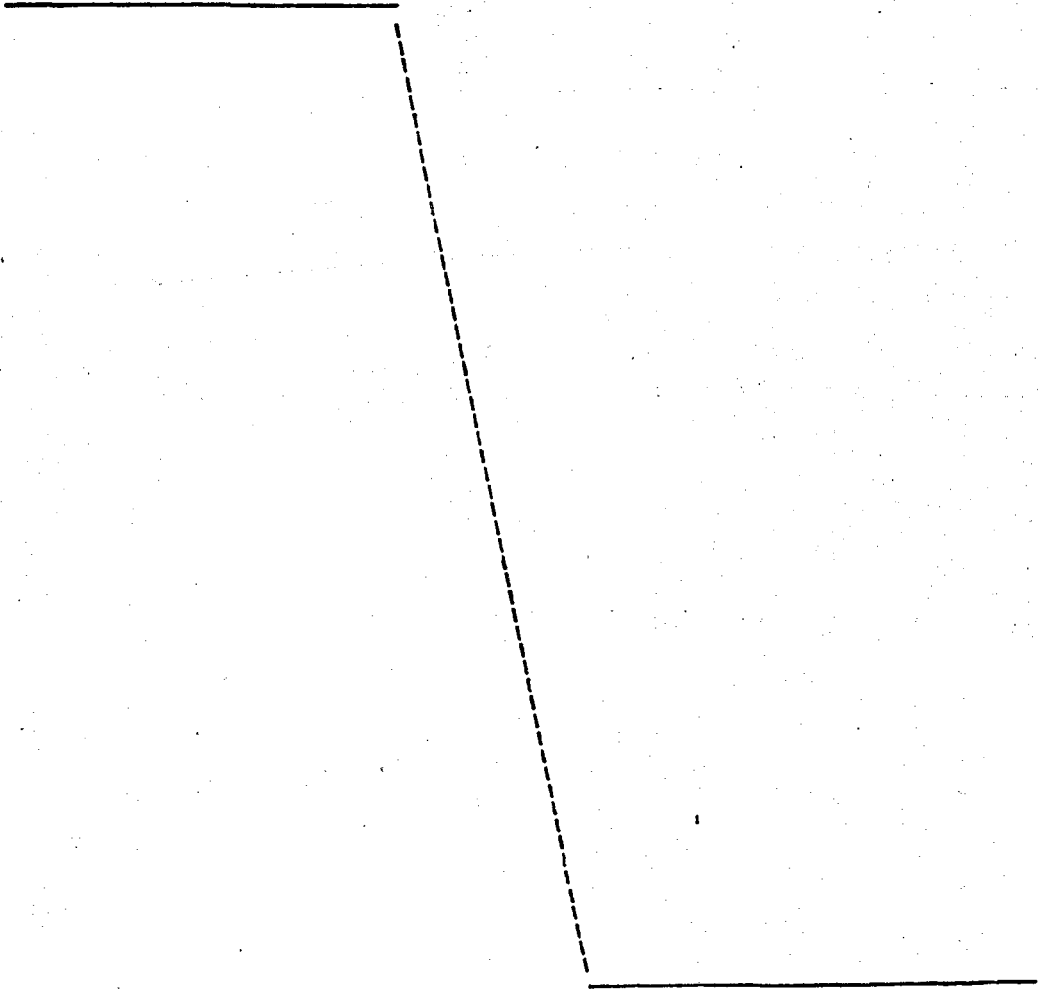
Por todo ello, y para evitar posibles imi--
taciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explota--
ción exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las con-
sideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-
cretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



143706



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

147706



1

1ª.- MANILLAR PLEGABLE PARA MOTOCICLETAS, que esencialmente se caracteriza por constituirse a partir de dos ramas independientes que se relacionan con un tubo que hace de puente de unión con la horquilla de la rueda directriz, habiéndose previsto que entre dichas ramas y los extremos roscados del puente, se interpongan respectivamente un par de discos o coronas provistos de dientes radiales en las correspondientes caras enfrentadas, de modo que a través de un órgano de apriete convencional roscado a cada extremo del puente, puedan ajustarse dichas coronas, facultándolas de poder girar entre sí, para producir el plegado o erección de las ramas del manillar.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MANILLAR PLEGABLE PARA MOTOCICLETAS".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 25 noviembre 1.968
BERNARDO UNGRIA
P.P.

25

30

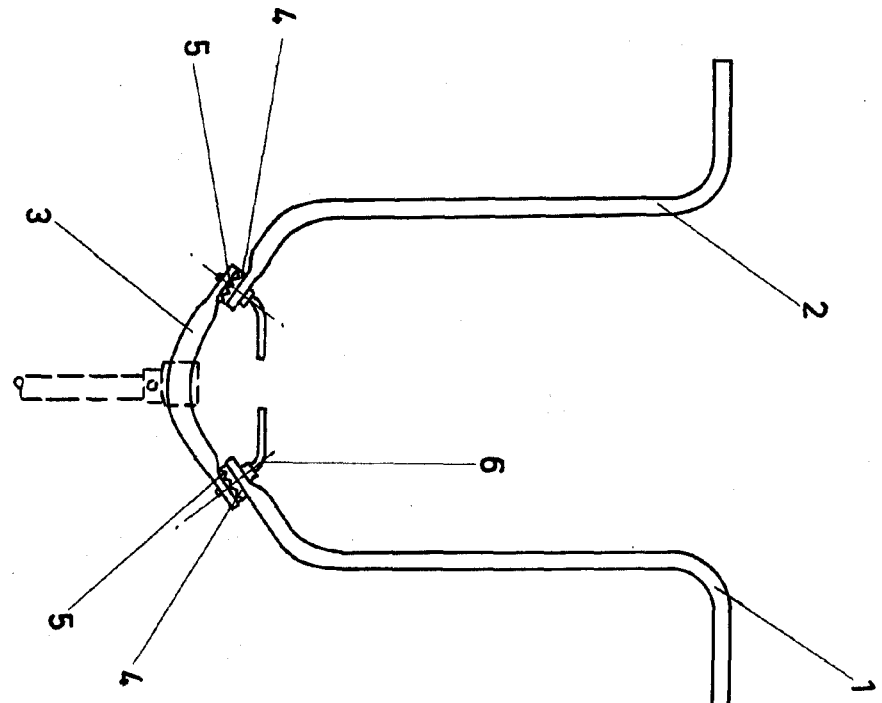
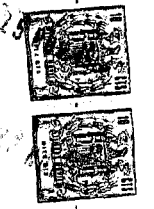


FIG-1

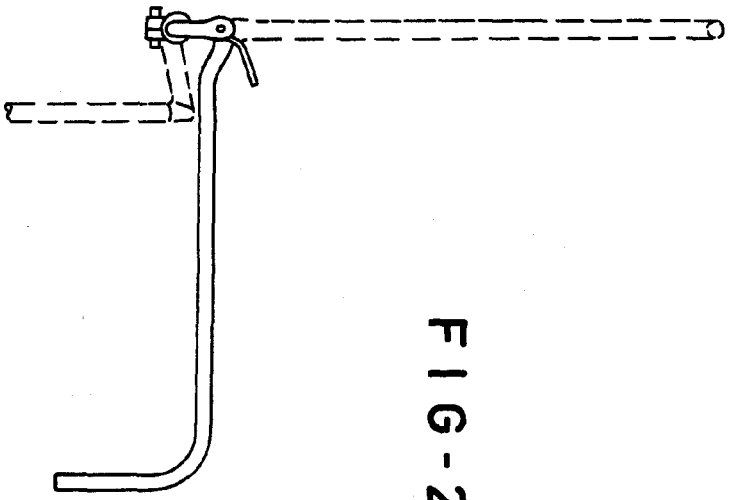


FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 25 de Noviembre de 1968
BERNARDO JUNGERIA
P. P.